



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

*"Educación con amor para el progreso"*

**CONTRATO DE SUMINISTROS N° 013 DE 2025**

|                           |                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. CLASE DE CONTRATO      | CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES PARA EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO. |
| 2. CIUDAD Y FECHA         | San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2025                                                                                                                                                           |
| 3. CONTRATANTE            | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS                                                                                                                                                 |
| 4. NIT No                 | 814006542-0                                                                                                                                                                                           |
| 5. REPRESENTANTE LEGAL    | MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA                                                                                                                                                                        |
| 6. IDENTIFICACIÓN         | C.C. No 63.560.649 de Bucaramanga                                                                                                                                                                     |
| 7. CONTRATISTA            | SOLUCIONES EN SISTEMAS PASTO                                                                                                                                                                          |
| 8. NIT No                 | 5206831-8                                                                                                                                                                                             |
| 9. REPRESENTANTE LEGAL    | DANIEL ENRIQUE CABRERA TIMANA                                                                                                                                                                         |
| 10. IDENTIFICACIÓN        | C.C. No 5.206.831                                                                                                                                                                                     |
| 11. DIRECCION CONTRATISTA | CALLE 15 NO 15- 21 B/AIRE LIBRE-PASTO (N)                                                                                                                                                             |

**CLAUSULA PRIMERA.- PARTES:** Entre los suscritos MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.560.649 de Bucaramanga, quien obra como Rectora y Ordenadora del gasto de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por la otra SOLUCIONES EN SISTEMAS PASTO, Representada Legalmente por el señor(a) DANIEL ENRIQUE CABRERA TIMANA con C.C. No. 5.206.831 y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-.

**CLAUSULA SEGUNDA. -OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS MENORES PARA EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO,** de conformidad con las necesidades planteadas según la cotidianidad, las cuales propenden la adecuada prestación del servicio. **PARAGRAFO PRIMERO. -ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las especificaciones de los elementos objeto del contrato del bien o servicio, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

| ITEM | CODIGO<br>UNSPSC | DESCRIPCION                                                                                | MED | CANT | V/R UNITARIO<br>INCLUIDO IVA | V/R TOTAL |
|------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|------------------------------|-----------|
| 1    | 52161500         | GRABADOR DE VIDEO DIGITAL XVR PENTAHÍBRIDO DE 16 CANALES + 4 CANALES IP, COMPRESIÓN H.265+ | UND | 1    | \$ 473.250                   | \$ 473.2  |
| 2    | 52161500         | CABLE UTP CAT 6 PARA EXT X METRO                                                           | UND | 200  | \$ 1.800                     | \$ 360.0  |
| 3    | 52161500         | CAMARA 2MP HD INTERIOR/EXTERIOR                                                            | UND | 4    | \$ 85.000                    | \$ 340.0  |
| 4    | 52161500         | CAJA DE PASO PVC 10 X 10                                                                   | UND | 4    | \$ 9.000                     | \$ 36.0   |
| 5    | 52161500         | VIDEO BALUN HD X 2                                                                         | UND | 4    | \$ 12.000                    | \$ 48.0   |
| 6    | 52161500         | FUENTE DE PODER 12V                                                                        | UND | 4    | \$ 12.000                    | \$ 48.0   |
| 7    | 52161500         | HP ELITEDESK 800 G3                                                                        | UND | 1    | \$ 915.750                   | \$ 915.7  |
| 8    | 52161500         | COMBO MICROFONOS INALAMBRICOS PROFESIONAL UHF                                              | UND | 1    | \$ 320.000                   | \$ 320.0  |
| 9    | 52161500         | CABLE 2 A 1 RCA A PLUG 5 METROS                                                            | UND | 1    | \$ 45.000                    | \$ 45.0   |
| 10   | 52161500         | PISTOLA PARA SOLDAR 70W + ESTAÑO + CREMA + BASE + DESOLDADOR                               | UND | 1    | \$ 95.000                    | \$ 95.0   |

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

*"Educación con amor para el progreso"*

|             |          |                                                            |     |   |           |              |
|-------------|----------|------------------------------------------------------------|-----|---|-----------|--------------|
| 11          | 52161500 | TERMINALES DE SONIDO REDONDA PARA CABINAS HEMBRAS Y MACHOS | UND | 4 | \$ 18.000 | \$ 72.000    |
| 12          | 52161500 | PLUG GRANDE                                                | UND | 4 | \$ 10.000 | \$ 40.000    |
| 13          | 52161500 | ADAPTADORES DE SONIDO PLUG 3,5 A RCA                       | UND | 1 | \$ 15.000 | \$ 15.000    |
| VALOR TOTAL |          |                                                            |     |   |           | \$ 2.808.000 |

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con la entrega y venta del suministro objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución Educativa Chachagüí. 2). Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.808.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís realizará el pago acordado una vez se haya cumplido con el objeto contratado previa radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, y d) previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Rector como Ordenador del gasto de la Institución Educativa, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación.

| CDP No.  | Fecha    | Cuenta                     | Denominación                                                        | Valor     |
|----------|----------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| 20250000 | 23/09/20 | 2.1.2.02.01.003.1.2.4.1.04 | Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos | \$2.808.0 |
| 16       | 25       | .007                       | Educativos Estatales                                                | 00        |

**CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El plazo general de ejecución contractual será de cinco (05) días académicos contados a partir de la suscripción del contrato y acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís ubicada en el Municipio de Pasto.

**CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís considera que no se requiere exigir garantías

**CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS:** corresponde a Estampilla Pro-universidad de Nariño 0.5%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto mayor 3%, Estampilla Pro Electrificación Rural 0.5%, siguiendo para ello el trámite previsto por la Alcaldía Municipal de Pasto.

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

*"Educación con amor para el progreso"*

**CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del señor (a) MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA, Rector de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, quien deberá verificar su correcta ejecución y cumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EI CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Municipio de Funes todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DEL CONTRATO:** EI CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

**DÉCIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** EI CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EI CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015). -

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudiría previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

*"Educación con amor para el progreso"*

cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes. -..

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION.** - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Pasto como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís Municipio de Pasto - Vereda Jurado Corregimiento de Santa Barbara; para el CONTRATISTA: CALLE 15 NO 15- 21 B/AIRE LIBRE- PASTO (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial N° 013 DE 2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 6) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial N° 013 DE 2025.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**  
**(ENTIDAD CONTRATANTE):**

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA**

Rector(a) Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís  
C.C. No 63.560.649 de Bucaramanga

**POR EL CONTRATISTA, QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SOLUCIONES EN SISTEMAS PASTO**

R. Legal: DANIEL ENRIQUE CABRERA TIMANA  
C.C No 5.206.831

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
**CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO**  
[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068